

*NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección DPSE-352-2008-3790, que se cita.*

- 1.º Cesar el acogimiento residencial de la menor en el centro de protección en el que se encuentra.
- 2.º Constituir el acogimiento familiar preadoptivo.

Nombre y apellidos: Don Jesús Cerco Vargas y doña Juana Campos Ríos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de oficio del procedimiento de desamparo, recaído en el expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Juan A. Pérez Román y doña M.ª Isabel Tejera Torralbo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan A. Pérez Román y doña M.ª Isabel Tejera Torralbo en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa; art. 40 y art. 42 del Decreto 282/2002, de acogimiento familiar y adopción, ha acordado declarar el desamparo y la constitución del acogimiento familiar permanente en familia extensa recaída en los expedientes de protección núm. 352-2007-41-2510 y 2515, con respecto de las menores A.P.T. y P.P.T., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha resolución podrá formularse

oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de suspensión para acogimiento familiar simple en el expediente 354/2008/1751 y que no ha podido ser notificada a los interesados don Raúl Ramos Sánchez y doña Luisa M.ª Zamora Pérez.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se les significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 1 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo en el expediente 354/2007/150 y que no ha podido ser notificada a la interesada doña M.ª del Carmen Mateo Íñigo.

Almería, 1 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación del Expte. sancionador que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer, en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo.

Expte.: GR-19/09-S.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador, de fecha 1.6.09

Notificada: Entidad Mercantil «Embrujo de Graná, S.L.» (CIF: B-18627661).